

ANEXO IV

SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

D/D^a _____

DNI-NIE _____ Teléfono _____

Domicilio _____

Población _____ Provincia _____ Código Postal _____

EXPONE:

1. Que ha cursado los siguientes estudios: _____
2. Que está matriculado en el curso escolar en el IES LA ALBUERA DE SEGOVIA, en el _____ curso del Ciclo Formativo de grado _____
Denominado: _____

SOLICITA la convalidación de los siguientes módulos profesionales:

A tal efecto presenta la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento de Identificación (nacional o extranjero)
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los estudios cursados, o en su caso, certificación académica oficial de los estudios cursados, del certificado de profesionalidad o de la acreditación parcial a que se refiere el artículo 44 del Real Decreto 1538/2006.

Segovia, a _____ de _____ de 20__

Firmado: _____

Sr./Sra. DIRECTOR/a DEL I.E.S. LA ALBUERA DE SEGOVIA

CONVALIDACIONES Y CORRESPONDENCIAS

a) Convalidaciones de módulos profesionales entre ciclos formativos

- Se pueden convalidar aquellos módulos profesionales comunes a varios ciclos formativos que tengan idéntica denominación y duración, así como las mismas capacidades terminales y criterios de evaluación (Anexo I de la Orden de 20 de diciembre de 2001; BOE 9 de enero de 2002).
- Se puede establecer convalidaciones entre aquellos módulos profesionales que aunque no posean idénticas denominaciones, tengan similares capacidades terminales y contenidos básicos. (Anexo II de la Orden de 20 de diciembre de 2001; BOE 9 de enero de 2002).
- Existen otras convalidaciones de carácter general entre módulos profesionales no incluidas en los anexos I y II (Anexo III de la Orden de 20 de diciembre de 2001; BOE 9 de enero de 2002).

b) Convalidaciones de módulos profesionales con materias de bachillerato. Algunos módulos profesionales de ciclos formativos de grado medio se pueden convalidar con materias de Bachillerato (Anexo IV del Real Decreto 777/1998 de 30 de abril; BOE 8 de mayo).

c) Correspondencia entre módulos profesionales y la práctica laboral. Se puede reconocer la correspondencia entre los módulos profesionales de los ciclos formativos y la práctica laboral, cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

1. Acreditación por el interesado de experiencia laboral relacionada con los módulos profesionales cuya correspondencia se solicita.

2. Realización de una prueba que tome como elementos de referencia las capacidades terminales con sus respectivos criterios de evaluación expresados en el módulo profesional.

d) Procedimientos de los sistemas de convalidaciones y correspondencias. Para poder solicitar convalidación de estudios cursados y de correspondencia de la práctica laboral con módulos profesionales de ciclos formativos se requiere que el alumno esté matriculado previamente en un centro docente autorizado para impartir estas enseñanzas.

Las convalidaciones serán reconocidas por la Dirección del centro docente donde el alumno se encuentre matriculado en el ciclo formativo para el que solicita convalidación.

e) Exención del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo por su correspondencia con la práctica laboral

Para la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo por su correspondencia con la práctica laboral, se ha de acreditar una experiencia laboral de, al menos, un año relacionada con los estudios profesionales que vaya a cursar.

La acreditación de la experiencia laboral se realizará mediante:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral y el periodo de contratación, o el periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o de cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.
- Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de contratación. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificantes de pago de dicho impuesto.